

# LA IDEA



Revista decenal de primera enseñanza

Organo defensor de los intereses y derechos del Profesorado

CONDICIONES		REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
Por un semestre pesetas.....	3'00	CALLE DEL CONDE DE RIUS, 12	TARRAGONA
Por un año id.....	6'00		
Un número suelto id.....	0'25		
No se admiten suscripciones por menos de un semestre. El pago será adelantado y en libranza de fácil cobro ó en sellos de franqueo.		Se insertan anuncios y comunicados á precios convencionales. Los de utilidad profesional á juicio de la Redacción se publicarán gratis. Los originales no se devuelven aun cuando no se inserten. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse de sello correspondiente.	

## DE VIDA Ó MUERTE

Tal juzgábamos en nuestro último número, el asunto de la reforma del actual sistema de oposiciones propuesto hoy al señor Conde de Xiquena por el magisterio vizcaíno.

La exactitud de esta apreciación vive seguramente en la conciencia de nuestros compañeros de profesorado.

El estado de desbarajuste y bochornosos privilegios que ha constituido el historial del magisterio público durante esta última etapa de dominio conservador, demanda imperiosamente enérgicas medidas, disposiciones de estricta justicia, que cierren de una vez y para siempre la puerta de los abusos.

No cabe poner siquiera en tela de juicio que sobre los intereses de la política deben estar los intereses de la cultura patria; que sobre los singulares de éste ó del otro, deben colocarse los de la clase en general.

Nada importa lo poco que tenemos que sacrificar en frente de lo que pretendemos conseguir.

Es, para ello, indispensable posponer á

esta hermosa obra de regeneración todo cuanto pueda entorpecer esa necesaria unidad de acción común, que lleve á las altas regiones del poder la sincera expresión de nuestras lícitas y de consiguiente legítimas aspiraciones á fin de que sean oídas.

Cuanto tienda á establecer sobre sólidos fundamentos una firme garantía de respeto *al mejor derecho* debe ser defendido y apoyado incondicional y resueltamente por todos nosotros.

Hay que mirar desde alto si se quieren abarcar dilatados horizontes. Hay que arrollar el obstáculo si se quiere vencer.

Para esto, y solo para esto, hemos solicitado é insistimos en solicitar el valioso concurso de nuestros colegas en la prensa profesional, que se hallen conformes con la nobilísima pretensión de los maestros vizcaínos.

Algunos periódicos, como "El Magisterio Español," de Madrid y "El Defensor de los Maestros," de Barcelona, han trasladado á sus lectores la noticia del referido acuerdo.

Pero no basta; esto es muy poco.

Deseamos que la prensa de primera enseñanza, se asocie con entusiasmo á esta

simpática empresa; rogamus á los periódicos de los maestros la hagan suya, la tomen bajo su protección, la apadrinen y comiencen en provecho de ella una campaña sin interrupción, ni desfallecimiento, ni contemplaciones; campaña que no cese ni poco ni mucho hasta ver logrado el propósito apetecido.

“Que vuelvan todas las escuelas al turno de oposición.”

“Que ésta tenga todas las garantías humanamente posibles de justicia.”

“Que se celebren en las capitales de provincia y cuando nó, en los distritos universitarios.”

“Que se haga punto final á todas las gracias.”

La importancia del asunto exige el esfuerzo de todos.

Hacer defección á esta causa levantada y grande, significaría tanto como declararse pequeño y despreciable.

No tener el valor de defender lo justo equivale á hacerse solidario de lo inícuo.

Entendemos estos momentos de oportunidad. De perderlos, hay que renunciar á la esperanza de redimirnos.

Si nuestra pusilanimidad, ó nuestra apatía, siguiese autorizando con el silencio la continuación de estos olímpicos procedimientos, hasta el derecho perderíamos de lamentarnos.

Tendríamos que confesar, sin pudor, que es honeste el grillete á quien nació para esclavo en pleno siglo XIX.

¡Qué vergüenza!

Se alza bandera.

A ver quiénes son los que quieren salvar, cuando menos, su dignidad de hombres.

V.

---

## Sección oficial

---

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO de 12 de noviembre de 1897 reconstituyendo el Consejo de Instrucción pública y limitando las atribuciones de los Consejeros natos.

Señora: Convencido el Ministro que suscribe de la importancia que tiene la instrucción pública en la vida nacional y de la necesidad de mejorar su situación pre-

sente en todo lo posible, propónese consagrarla preferente atención entre los múltiples servicios que le están encomendados, encauzando su régimen administrativo dentro de la más estricta legalidad, é introduciendo las reformas que permitan las condiciones en que el país se encuentra.

Por natural enlace de organización oficial, es el Consejo de Instrucción pública elemento indispensable para la práctica de esta recta administración, así como para realizar los proyectos de reforma. Por eso debe ser este alto Cuerpo adecuada representación de la enseñanza pública, á fin de que sus decisiones ofrezcan las mayores garantías de imparcialidad y sean como la resultante de las opiniones diversas, sin lo cual convertiríase en rueda meramente burocrática, con todos los inconvenientes de los organismos intermedios y sin ninguna de las ventajas que debe reportar el sano consejo y la reflexiva consulta.

Procuró la ley de julio de 1890 dar este carácter de amplia representación de la enseñanza al Consejo de Instrucción pública, disponiendo se compusiera de 25 Consejeros electivos, seis natos por razón de sus cargos y 22 de Real nombramiento. Pero al ponerse en ejecución esta ley por Real decreto de 27 de julio de 1895, nació el nuevo Consejo en medio de generales protestas, fundadas en la manera como se hicieron algunas de las elecciones; la dudosa capacidad legal de varios Consejeros; la constitución de la Comisión permanente con número mayor de Catedráticos que el permitido por la ley; el exclusivismo que predominó en la composición de la parte del Consejo de Real nombramiento, y la entrada luego de los Vocales natos en las Secciones para decidir con su voto ciertos empates.

Fiel guardador de la legalidad vigente, el Ministro que suscribe no ha de poner mano en aquello que no podría ya enmendarse sin quebrantar la ley; pero dentro de ésta ha de procurar el posible remedio haciéndola cumplir estrictamente, sobre todo en cuanto se refiere á las condiciones de capacidad de los Consejeros; al voto de los Vocales natos, á la composición de la Comisión permanente, y usan-

do de las facultades que le confieren los artículos 1.º, 8.º y 22 de la misma para renovar la parte del Consejo de Real nombramiento, con objeto de que tengan representación valiosos elementos, de los cuales se prescindió casi por completo al constituir este Cuerpo.

Pero al proponer á V. M. una renovación encaminada á dar entrada en el Consejo á estos elementos, quiere huir de todo aquello que pudiera traducirse en la menor desconsideración hacia las personas que actualmente lo forman, por lo cual, y para no hacer selección entre nombres respetables por la necesidad de sustituirlos con otros, considera como solución más acertada, y desde luego la menos sospechosa de parcialidad, reconstituir la parte del Consejo de Real designación con todos los antiguos Consejeros que no lo son en la actualidad. Precisamente la coincidencia de ser 22 el número de Consejeros que se han de nombrar en esta forma, y también el de los individuos del antiguo Consejo que no pertenecen á la parte electiva, permite realizar completamente este propósito, haciendo debida reparación á la justicia y á las conveniencias de la enseñanza pública.

En virtud de estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Madrid 12 de noviembre de 1897.—Señora: A L. R. P. de V. M., El Conde de Xiquena.

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento:

En nombre de mi Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconstituirá el Consejo de Instrucción pública, con estricta sujeción á la ley de 27 de julio de 1890, entrando á formar parte del mismo, como Consejeros de Real nombramiento y hasta en número de 22 que establece esta ley, los que cesaron en el desempeño de este cargo al constituirse el actual Consejo de 1895.

Art. 2.º Los Consejeros natos podrán formar parte de la Comisión permanente

con voz, pero sin voto, salvo en el caso de ser designados por el Ministro de Fomento, dentro del número señalado por la ley.

Dado en Palacio á doce de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento.—José Alvarez de Toledo y Acuña.—(*Gaceta* del 13 noviembre.)

REALES DECRETOS de 12 de noviembre de 1897 disponiendo cesen en el cargo de Consejeros de Instrucción pública los señores que se nombran.

En nombre de mi Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en disponer que don Rafael de la Piñera, don José María Bris, don Emilio Serrano Ruiz, don José Ceruelo, don Francisco Commelerán, don Vicente Gadea y Orozco, don Ismael Calvo y Madroño, don Faustino Alvarez del Manzano, don Francisco Cortejarena, don Martín Villar y García, don Julián Casaña, don Manuel Durán y Bas y don Luis Maria de la Torre, Conde de Torreánaz, cesen en el cargo de Consejeros de Instrucción pública; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo han desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento.—José Alvarez de Toledo y Acuña.—(*Gaceta* del 13 noviembre.)

REALES DECRETOS de 12 de noviembre de 1897 nombrando Consejeros de Instrucción pública á los señores que se cita.

En nombre de mi Augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar Consejeros de Instrucción pública á don Matías Nieto Serrano, Marqués de Guadalezas, don Eduardo Palou y Flores, don José de Cárdenas, don Juan Uña, don Augusto Comas, don Julián Calleja, don Felipe Sánchez Román, don Gabriel de la Puerta y Ródenas, don Juan Facundo Riaño, don Ignacio Bolívar, don Miguel Merino, don José Manuel Piernas y Hurtado y don Alejandro San Martín y Satrústegui.

Dado en Palacio á doce de Noviembre

de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Alvarez de Toledo y Acuña.—(*Gaceta* del 13 de Noviembre.)

### Miscelánea

**Nombramientos.**—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública, en concepto de padres de familia, don Manuel Canales Pérez, de la de Avila; don Carlos Plaza Salazar, de la de Vizcaya, y don Enrique Morales, de la de Ciudad Real; y en concepto de concejal, don Manuel Soriano, de la de Barcelona; don Francisco de Azuela y Gobantes, de la de Burgos; don Jaime Jalóm y Vich, de la de Baleares; don Tomás Mallo y López, de la de León; don Juan Fernández del Castillo, de la de Canarias, y don Adolfo Alcalá Vidal, de la de Coruña.

—Don Manuel Muñoz ha sido repuesto en el cargo de Director de la Escuela Normal de Oviedo, y don José María Martínez Oriola, en el de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

—En virtud del art. 55 del Reglamento de provisión de escuelas, ha sido nombrado para la de Puebla de Cazalla (Sevilla), don Sebastián Viches Fuster.

—En virtud de oposición, han sido nombrados auxiliares de las Escuelas de Barcelona, don Gumersindo Solé Brunet, don Juan B. Parés Torner y don Jaime Poch y Gari de una Auxiliaría de San Martín de Provencals, don Pío Rueda y Guanter, y de la auxiliaría superior de Tortosa (Tarragona), don Lorenzo José Olió.

—Doña Rafaela Pérez Raimundi ha sido nombrada, en virtud de concurso, maestra de Cangas de Tineo (Oviedo).

—Don Francisco de Asís Vázquez ha sido nombrado, con carácter provisional, auxiliar de la Junta de Instrucción pública de Córdoba, en reemplazo de don Rafael Villaceballos, declarado cesante.

**Vacantes por defunciones y ceses.**—La Dirección de la Escuela Normal Central de Maestros, por cesantía de don Godofredo Escribano.

—Una escuela de adultos en Lucena

(Córdoba), por fallecimiento de don José Rancé.

—Otra igual en Orense, por ídem de don Eladio Ferreiro Sánchez, que era además profesor auxiliar de la Normal de Maestras y secretario de la de Maestros.

—La Superior de niños de Tafalla (Navarra), por ídem de don Florencio Alfaro.

—Una de niños en Santa Bárbara, Tarragona), por ídem de don Juan Esteller y Bel.

—Otra ídem en Ciutadilla (Lérida), por ídem de don Sebastián Busquets.

—Las de niñas de Castellar y Santisteban del Puerto (Jaén), por ídem de doña Brígida González y doña Julia Gutiérrez Castellanos.

—La ídem de Falset (Tarragona), por ídem de doña Carmen Roselló.

—La ídem de Calahorra (Logroño), por ídem de doña Rosa Garrido.

—La ídem de Zarza de Pumeradas (Salamanca), por ídem de doña Antonia Crespo.

—La de niñas de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por haber tomado posesión de otra doña Manuela Chaves Tobar.

—Otra ídem en Aguilar (Córdoba), por ídem de doña Patrocinio Pedrajas.

—Otra ídem en Corralejo de Valdelucio (Burgos), por ídem de doña Inés Inchausti.

—Otra ídem en Tafalla (Navarra), por renuncia de doña Antonia Elizalde.

—La ídem de Pillarno, en Castrillón (Oviedo), por ídem de doña Ignasia Cabeza Flóres.

—La de niños de Coalla, en Grado, (Oviedo), por ídem de don Rogelio Barrera.

**Sustituciones.**—Las han sido concedidas á los maestros don Pablo Serrano Rodríguez, de Villacintor (León); doña Rita Boronat Llacer, de Játiva (Valencia); don Manuel Días y Díaz, de Santa María del Val (Cuenca); doña Feliciano Arana y Gómez, de Bermeo (Vizcaya); doña Clara Urrieta y Sorrozal, de Boltaña (Huesca); don Simón Delgado Gómez, de Valmediano (Soria), y don Juan Manuel López, de Fuentealvilla (Albacete).

**Jubilaciones.**—Por el Ministerio de Fomento se han concedido las siguientes:

*Por edad.*—A don Jacinto Blanco, maestro de la Casa-Hospicio de León; don Manuel Sánchez y Sánchez, de Guareña (Badajóz); doña María Josefa Fernández Hermoso, de Dos Hermanas (Sevilla); doña Josefa Molina y Nogueras, de Albudeite (Murcia); doña Joaquina Alcalá y Aparicio, de Abejuela (Teruel); don Pedro Martín y Abad, de Rebolledillo (Burgos); don Marcelo Encobet y Melo, de Almedina (Ciudad Real); don Ramón Sales y Vives, de Morera (Tarragona); doña Petra Tremedala Pavón, de Puebla de don Fadrique (Toledo); doña Mariana Pons y Ripoll, de Benisanet (Tarragona); don Juan Vaz Dieguez, de Matamá (Orense); don Jorge Arrieta y Martín, de Monasterio de la Sierra (Burgos); don Jacinto Córdoba Gómez, de Guijo de Coria (Cáceres); don Antonio Tomás Corrales, de Porto (Zamora); doña María Higuera Sánchez, de Villares del Saz (Cuenca); don Francisco Perrucho y Alonso, de Valdecomenas; don Pedro Pablo Huerta y Teruel, de Peral; don José de la Cruz Coria y Alasá, de Mota del Cuervo; doña María Cleofé de los Santos y Mediamarca, de Valdecolmenas de Abajo, todas de Cuenca; don Manuel Arrechea é Iresarri, de Iturren (Navarra); doña Joaquina Elisalde é Itois, de Aniscar (Navarra); doña Dolores Agustina y Ordóñez, de Morón (Sevilla); don Benito Vilches Valverde, de Montefrío (Granada); don José Durán Pereira, de Cabreira (Pontevedra); don Manuel González y González, de Gondomar (Pontevedra); don Juan Pujol Teixidor, de Llodó; doña Encarnación Andrea Saballs, de Llagostera, ambos de Gerona; don Dionisio Argüelles Fidalgo, de Formerano (Oviedo); don Marcelino de Corsos Cuadrado, de Letos; don Angel Manzano Martín, de Villamor de Gadosos, ambos de Zamora; doña María Gutiérrez y López, de Burguillos (Toledo); don Antero del Castillo y Montalvo, de Villoslada; don Agustín Calleja Pérez, de Navafría, ambos de Segovia; don Antonio del Amo Oliva, de Vayarreal (Almería); y don José Martínez Manzanedo, de Caciénes (Oviedo).

*Y por imposibilidad física.*—A don Juan José Caba y Pérez, de Cáceres; doña

Francisca Masip y Fabregat, de Botarell (Tarragona); doña Angeles Alvarez y Alvarez, de Albaida (Sevilla); don León Pedro Martínez y Martínez, de la Parra (Cuenca); doña Tomasa Rodríguez Rey, de Sotes del Páramo (León), y doña Eusebia Alcolea y Olona, de Alcolea de Cinca (Huesca).

**Clasificaciones y pensiones.**—Por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, han sido clasificados los siguientes maestros jubilados: Don Juan Martín Pérez, de Herrerueta, con 350 pesetas anuales; don Mateo Gagó Cartulos, del Arco, con 400; doña María Salomé García, de Tombrío de Abajo, con 548; doña María Carmen Núñez, de Toral de los Vados, con 312'50; doña Apolinar Blanco, de Foncebadón, con 75'50; don José María Mora, de Almudaina, con 540; don Miguel Herrero, de Alfaraz, con 540; doña Ursula García, de San Cebrián de Castro, con 437'50; don Emeterio Martínez, de Villamayor del Río, con 125, y doña María Manuela y Zaera, de Oliete con 600.

—Por la misma Junta se han reconocido estas pensiones de viudedad: á doña Damiana López, viuda de don Simón Muñoz, maestro que fué de Aceuchal, de 720 pesetas; á doña Concepción Pascual, viuda del maestro de San Martín de Provensals, don Isidoro Martín, de 906'66 pesetas y á doña Estéfana González, viuda del maestro de Grijalva, don Cirilo Jorde, de 247'92 pesetas.

—La misma Junta á concedido á doña Teresa y doña Trinidad de Animio, como huérfanas del maestro don Juan, que lo fué de Valdevimbre, una pensión de 180 pesetas á cada una, mientras no contraigan matrimonio.

—Se ha dispuesto por la misma Junta que se abonen á los herederos de doña Natalia Campillo, por don Gaspar Alonso maestro que fué de una de las escuelas de Valderas, y á los de doña Francisca Vizcaíno, jubilada que fué de la de Villafer por haberes que dejaron devengados á su fallecimiento, 54'51 á los primeros y 76'75 á los segundos, y 270 á los herederos de doña Juana Martín, jubilada como maestra que fué de Fraga.

—Doña Marcelina de Gándara ha obtenido la acumulación de la Parte de pensión que disfrutaba su hermano don José de la Gándara y que éste dejó de percibir por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Ha sido denegada la pensión de viudedad solicitada por doña Jesusa Alonso, viuda de don Felipe Alonso, por haber contraído matrimonio después de haber cumplido sesenta años.

**Vacante.**—El Consejo universitario ha declarado vacante, para su provisión en propiedad, la escuela de Aldaya, por abandono de destino ó mejor dicho, renuncia tácita del maestro don Emilio Tudela San Honorato.

**Aspirantes.**—En la Dirección general se han presentado al concurso único anunciado para proveer una escuela de párvulos de Madrid, catorce aspirantes; á las anunciadas al traslado, se han presentado veinticuatro, y para la escuela de Navahermosa, con 1.250 pesetas, la han solicitado solamente cuatro.

**Así sea.**—Se anuncia que dentro de breves días quedarán resueltas las protestas presentadas al concurso de escuelas de niñas de 1.100 pesetas, despachándose seguidamente los nombramientos.

**Posesión.**—El Maestro de Manzanares, don Pablo Galiana Abad, ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Murcia.

**Institución.**—Por la Dirección general se ha concedido la sustitución temporal á los Maestros de Fuenteavilla y Játiva don Juan Manuel López y doña Rita Boronat y Llacer.

**Cesante.**—Ha quedado cesante del cargo que desempeñaba en el Ministerio de Fomento negociado de primera enseñanza Sr. Elío.

**Débitos.**—Según datos oficiales recibidos en la Dirección general de Instrucción pública, asciende lo que se debe en España, por atenciones de primera ense-

ñanza, á la respetable cantidad de ocho millones 965.579'06 pesetas.

Barcelona, Guipúzcoa, Vizcaya, Burgos y Palencia son las únicas provincias que no adeudan nada por el mencionado concepto.

**Desproporción.**—De tal manera se ha interpretado el Reglamento vigente respecto á los turnos de provisión de escuelas dotadas con 825 pesetas, que se han anunciado por oposición 200 de niños y 246 de niñas y por traslado dos de cada una de dichas clases.

Después de esto, ¿puede prevalecer por mucho tiempo interpretación tan absurda?

**Es odioso.**—Corre por la prensa del ramo, con aplauso general,—dice *El Magisterio Español*—el suelto que hace días publicamos con ese mismo epígrafe. Es odioso, decíamos entonces, y convencidos de la exactitud y de la verdad de esa afirmación, seguiremos diciéndolo una y mil veces.

Es odioso que, prevaleciendo de una centralización ciega y abusando de innobles manejos, se convierta la provisión de cargos en aborrecible cacicato.

Es odioso que, para favorecer sobrinos, deudos, paniagudos y demás familia menuda, se atropellen reglamentos sin respeto alguno.

Es odioso que, para realizar tales fines se prescindan, se olvide y se menosprecie al digno profesorado de provincias excluyéndole totalmente cuando no se presta á comparsa de ciertas comedias.

Es odioso convertir á la corte en almacén al por mayor para surtir á toda España de vocales ó de consonantes, según los casos como si en provincias no hubiera maestros aptos y dignos para desempeñar el cargo de juez.

Digan lo que quieran los que ejercen ó han venido ejerciendo el monopolio del abuso, ese sistema de la centralización exagerada es funesto, y de tal manera puesta en práctica, es aborrecible.

Antes de dictarse el actual reglamento pedimos la descentralización. Hoy no la pedimos ya, la deseamos con ansia verdadera, y con nosotros todo el Magisterio de España.

Hable la prensa profesional; hablen maestros y aspirantes; hablen los opositores y las personas imparciales, y tenemos la seguridad de que suscribirán la descentralización que solicitamos.

Estos son abusos que pueden y deben corregir los actuales directores de la enseñanza.

**De recorte.**—Con satisfacción comunicamos á nuestros lectores y en particular á los que desempeñan la primera enseñanza, que la Real orden por la cual se declaró que los servicios en comisión no pueden contarse como prestados en la última categoría, será derogada en breve, y que en la propuesta de escuelas de 1.100 pesetas que se está estudiando, se tendrá en cuenta el no aplicarla para no causar perjuicios á los Maestros concursantes á las mismas.

¡Gracias á Dios, que la justicia, la equidad y la ley vuelven á inspirar en el Ministerio de Fomento!

**Bibliografía.**—*Colección de Problemas de Aritmética*, razonados y resueltos analíticamente, por don Victoriano F. Azcarza y don Ezequiel Solana.—Madrid, 1897.—Un volumen en 8.º de 176 páginas.

“Con verdadero deleite hemos examinado la hermosa colección de Problemas de Aritmética, escrita por los distinguidos profesores Sres. Ascarza y Solana, y no podemos menos de elogiar la sencillez y claridad de los razonamientos, la gradación insensible de los problemas desde el más sencillo hasta el más complicado, y el acierto, verosimilitud y realidad de dichos problemas aplicables á los usos de la vida. Ya que tantos *desocupados* se entretienen en hacer jeroglíficos comprimidos y charadas logográficas, nos es grato ver que dos ilustrados profesores, en los escasos ratos de descanso, consagran su actividad á tan bellos trabajos como el de que nos ocupamos.

La obra, aunque utilísima á toda clase de personas, porque todas tienen necesidad de calcular, está principalmente destinada á los aspirantes al Magisterio de primera enseñanza y á los maestros y maestras que se preparan para las oposiciones; de seguro que cuando conozcan

este libro lo han de agradecer, porque han de hallar en él el método razonado, analítico, el método verdad para la resolución de los problemas.

Reciban los Sres. Ascarza y Solana nuestro más cumplido parabién. Y no decimos más, porque de antiguo nos honramos con su amistad, y ella nos veda el elogiar la bondad del libro.”

*E. García Barbarín.*

Unimos nuestro parecer al del ilustrado maestro de las escuelas de la Corte señor Barbarín, en el favorable juicio crítico que nos merece la última producción de nuestros amigos señores Ascarza y Solana.

Se halla de venta en la librería del señor Aguadé, Tarragona, Conde de Rius, 12; infimo precio de seis reales ejemplar.

La *Gaceta* del 20 publica los Reales decretos admitiendo á don Juan de la Concha Castañeda la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública, y nombrando para reemplazarle á don Eugenio Montero Rios. Así mismo, la del 21 publica les referentes y la dimisión hecha por don Rafael Conde y Luque, del cargo de Director general de Instrucción pública, y nombrando para reemplazarle á don Vicente Santa María de Paredes.

**Nombramientos.**—Han sido nombrados auxiliares suplentes de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, doña María Belén Muñoz Peña y doña Antonia Piera Zamorano.

**Renuncias.**—Han hecho renuncia del cargo de Jueces de los tribunales de oposiciones para que estaban nombrados: las Directoras de las Escuelas Normales de Maestros de Salamanca, Teruel, Córdoba, Badajóz, Zamora y Zaragoza; el Director de la de Maestros de Zaragoza; el Inspector de la de Teruel, y el maestro de Murcia, don Juan Antonio Moñío.

A lo que dice con razón *La Escuela Moderna*: “Verdaderamente que no deja de chocar tantas renuncias de unos cargos que por otras personas son tan apetecidos y solicitados.”

**Consejo de Instrucción pública.**—Se ha

dicho estos días, que el Consejo y la Comisión Permanente sufrirán alguna modificación. Realmente si así ocurre, sentará el señor Conde de Xiquena un precedente lastimoso, porque entendemos que un cuerpo consultivo como el nombrado debe estar por encima de los cambios políticos, y hasta ahora los gobiernos habíanse limitado á cubrir las vacantes.

**Renuncia.**—La ha presentado del cargo de Maestra interina de Tivisa doña Concepción Salafranca.

**Licencia.**—Doña Margarita Alonso disfrutó un mes de licencia por enfermedad.

**Posesión.**—La ha tomado de la Auxiliaría Superior de niños en Tortosa don Lorenzo Jou Alió en virtud de oposiciones.

**Licencia.**—Por el Rectorado ha sido concedido un mes de licencia á la Maestra de Bonastre doña Trinidad Martret.

**Expediente.**—Le ha cursado á la Superioridad el expediente de jubilación, por edad, incoado por doña Francisca de P. Boix Simó, Maestra de Gandesa.

**Nombramientos.**—Por oposición ha sido nombrada Maestra de Palma (Mallorca), doña Gracia Alcaide; y por concurso doña Mónica Díaz de Figueras.

Obras de D. José Dalmau Carles

**Aritmética razonada y Nociones de Algebra.**—Tratado teórico-práctico-demostrado con aplicación á las diferentes cuestio-

nes mercantiles, para uso de las Escuela, Normales. Obra indispensable al estudiantes al maestro y al opositor. Contiene más de 5.000 ejercicios y problemas aritméticos y algebraicos para el cálculo mental y escrito. Declarada de texto y *adoptada en la Escuela Normal Central de Maestros*. Libro del alumno, 6 pesetas ejemplar.

**Lecciones de Aritmética** aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza. Primera parte: contiene más de 2.500 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito; séptima edición. Declarada de texto. Libro del alumno: 11 pesetas docena. *Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.*

**Lecciones de aritmética** aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza: segunda parte. Contiene más de 2.500 ejercicios y problemas y unas *Nociones elementales de Algebra*, con los correspondientes ejercicios y problemas, tercera edición. Declarada de texto. Libro del alumno: 12 pesetas docena. *Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.*

**Resumen de las lecciones de aritmética** aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza. Un tomito comprendiendo lo mas esencial de los dos anteriores, más de 2.000 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito: 7,50 ptas. docena.

De venta en la librería de D. J. Pedro Agnadé, Hospital, 12, Tarragona.

## PRINCIPIOS DE URBANIDAD Y CORTESÍA

al alcance de los niños

POR

Doña Carmen Serra

Se vende en esta Administración á 60 céntimos de peseta el ejemplar y á 4,50 pesetas la docena.

TIPOGRAFÍA TARRACONENSE, MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

# LA IDEA

Sr. D. ....

Maestr de .....

N.º de caja .....